BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintitrés de diciembre de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal, y D. Vicente Abad Sorribes, TAG de Urbanismo.

Justifica su ausencia la Sra. Albiol Roca.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete diciembre de dos mil quince.

II.- PROPUESTA DE ABONO DE JUSTIPRECIO DERIVADO DEL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 27/06/2006 CON LA S.A.T. Nº658 VIVEROS VALENCIA VA8.- En fecha 21 de diciembre de 2015 se presenta escrito (Reg. Entrada nº10.028) por parte de D. Francisco Mañó Añó, D. Miguel Ángel Ricart Selma y D. Alfredo Parrell Granell, en su calidad de socios y miembros de la Comisión Liquidadora de la S.A.T. nº658 Viveros Valencia V.A. 8, en el que, tras una exposición de motivos, solicitan "*que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y el incumplimiento de este Ayuntamiento de las obligaciones asumidas en el Convenio suscrito el 27 de junio de 2006 y teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por esta parte de indemnización de la cesión realizada, se proceda a adoptar las resoluciones pertinentes para hacerla efectiva en el plazo máximo de diez días, reservándose la compareciente el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos*".

En fecha 10 de septiembre de 2015 por parte de los mismos interesados se presenta escrito en el que solicitan "*Que por los 11.302,82 m2/t de reserva de aprovechamiento de esta entidad, que el ayuntamiento indemnice a la SAT nº658 Viveros Valencia VA8 por la cesión recibida, abonándole el importe que resulta del Expediente de Expropiación Forzosa y que esta mercantil ha valorado en 800.000€ (IVA excluido) y acepta como justiprecio, dado por cumplido el Convenio firmado en su día entre la SAT nº658 Viveros Valencia VA8 y el ayuntamiento de Peñíscola*".

En cumplimiento de la cláusula 7ª del "*Convenio para la cesión de terrenos con destino dotacional en suelo urbanizable, afectados por el proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales de Peñíscola con reserva de aprovechamiento*", suscrito el día 27 de junio de 2006, y visto que una de las partes del mismo ha optado por la expropiación solicitando el importe del justiprecio que resulte del expediente de expropiación forzosa y visto,

asimismo, que no es posible materializar el derecho de aprovechamiento a que se refiere el citado Convenio.

Considerando los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, por el TAG de Urbanismo y por el Secretario General, y efectuadas las comprobaciones sobre titularidades de las fincas objeto del convenio inscritas en el Registro de la Propiedad, y que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación *452/60000 Adquisición de terrenos EDAR*, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Satisfacer a la *S.A.T. nº658 Viveros Valencia VA 8* la cantidad de 800.000€ en concepto de justiprecio por la totalidad de las fincas que figuran en el citado convenio DE 27/06/2006, sin que subsista derecho a reclamar otra cantidad líquida alguna, debiéndose estar a lo pactado en el propio convenio, no admitiéndose ninguna subrogación de derechos, ni total ni parcial, de ninguna de las partes del convenio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la parte interesada significándole que, si acepta el justiprecio, para su abono deberá proceder a la firma de la correspondiente acta de pago y a aportar ficha de mantenimiento de terceros, con anterioridad al 30 de diciembre, para proceder al abono de la cantidad indicada durante este ejercicio dado que existe consignado crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, de Tesorería y de Urbanismo para su conocimiento y cumplimiento de los trámites pertinentes.

III.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN APROBADA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE MOROS Y CRISTIANOS DE PEÑISCOLA, QUE HA FIRMADO CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.- El miércoles 23 de diciembre de 2015 la presidenta de la Asociación de Moros y Cristianos de Peñiscola, Dña. Agustina Martorell Bayarri ha firmado, junto con el Alcalde-Presidente de Peñíscola, el convenio correspondiente para poder percibir la subvención que le otorga el Ayuntamiento de la Ciudad, por un importe de 9.000,00 €.

En el convenio suscrito se indica que "*Dicha ayuda económica se otorgará tras la firma del presente Convenio, y una vez justificado por el beneficiario la realización del gasto por el importe íntegro del importe a percibir*".

Por lo expuesto, y no constando informes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Proceder al abono del importe total de la subvención aprobada a favor de la Asociación de Moros y Cristianos de Peñíscola, ya que ya ha aportado toda la documentación necesaria.

IV.- APROBACIÓN ABONO DE PARTE DE LA PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012.- A la vista de la propuesta formulada por el negociado de Personal, y como continuación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de noviembre, respecto a la práctica totalidad de empleados municipales, y de los acuerdos adicionales adoptados en fecha 3 y 17 de diciembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar una retribución de carácter extraordinario, en concepto de parte de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, de manera que añadida a los importes ya abonados den como resultado una recuperación equivalente a la fijada por la normativa básica del Estado para el ejercicio de 2015, a los siguientes funcionarios y empleados laborales que pertenecieron a la plantilla de personal de este ayuntamiento durante

el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 y ya no prestan servicios en este ayuntamiento por diferentes causas:

- Dª. Sonia Ayuso Baldonedo
- D. Óscar Parra Córcoles.
- D. Verónica Prades García.

V.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación de la Fundación Europea MTC FP, para la utilización de una sala del edificio sociocultural los días 27, 28 y 29 de mayo de 2016.

VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De Tribunal de Cuentas (Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2º), escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9.998 el 18-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Intervención.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 10.002 el 19-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Policía Local y a la Jefatura de Policía, significando al interés que debe atender a las órdenes jerárquicas recibidas, ante las necesidades del servicio.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 10.019 el 21-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Cultura.

Intervención:

VII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente PROPUESTA DE GASTOS

PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- Aprobación relación de gastos nº: 12015000790, por importe de 56.615,28€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
- Aprobación relación de gastos nº: 12015000768,por importe de 4.877,25€.

2.- Aprobación gasto servicio provincial de gestión, inspección y recaudación mes de diciembre 2015, a Diputación Provincial, por importe de 21.335,38
6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
1.- Aprobación relación de gastos nº: 12015000803,por importe de 71.683,05€.
7. -Justificación del pago a Justificar
8. -Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.
9. -Anulación documento
10. -Devolución factura

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta".

Urbanismo.

VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia de obras:

EXPTE. Nº 492/2015.- A la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN para "adaptación de parte del edificio del faro de Peñíscola para centro de recepción de visitantes del Castillo de Peñíscola" en C/ Castillo, s/n con sujeción al proyecto básico presentado y con las siguientes condiciones particulares:

1. Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación), deberá aportar el correspondiente Proyecto de Ejecución o, en su lugar, el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el Proyecto de Ejecución completo y la fecha de visado del mismo, Plan de Residuos suscrito por el promotor y con el visto bueno del constructor, que figuran como generador y poseedor respectivamente del residuo y el Estudio de Seguridad y Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya presentado el citado Proyecto de Ejecución o volante, Plan de Residuos y el Estudio de Seguridad y Salud y transcurra el plazo de un mes.

2. No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

3. El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios de infraestructura que se deterioren durante la ejecución de las obras.

4. Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (B.O.P. de 22/08/2006).

5.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses, debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de la notificación de la concesión de la licencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA SECRETARÍA